

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Documento(s):	DRMSG/SRM/C-025/2024, DRMSG/SRM/C-026/2024, DRMSG/SRM/C-027/2024, DRMSG/SRM/C-028/2024, DRMSG/SRM/C-029/2024, DRMSG/SRM/C-030/2024, DRMSG/SRM/C-031/2024, DRMSG/SRM/C-032/2024, DRMSG/SRM/C-033/2024, DRMSG/SRM/C-034/2024, DRMSG/SRM/C-035/2024, DRMSG/SRM/C-036/2024, DRMSG/SRM/C-037/2024, DRMSG/SRM/C-038/2024, DRMSG/SRM/C-039/2024, DRMSG/SRM/C-040/2024, DRMSG/SRM/C-041/2024, DRMSG/SRM/C-042/2024, DRMSG/SRM/C-043/2024, DRMSG/SRM/C-044/2024, V DRMSG/SRM/C-045/2024, DRMSG/SRM/C-046/2024, DRMSG/SRM/C-047/2024, DRMSG/SRM/C-048/2024, DRMSG/SRM/C-049/2024, DRMSG/SRM/C-050/2024, DRMSG/SRM/C-051/2024, DRMSG/SRM/C-054/2024, DRMSG/SRM/C-055/2024, DRMSG/SRM/C-056/2024, DRMSG/SRM/C-057/2024, DRMSG/SRM/C-058/2024, DRMSG/SRM/C-059/2024, DRMSG/SRM/C-060/2024, DRMSG/SRM/C-061/2024, DRMSG/SRM/C-062/2024, DRMSG/SRM/C-063/2024, DRMSG/SRM/C-064/2024, DRMSG/SRM/C-065/2024, DRMSG/SRM/C-066/2024, DRMSG/SRM/C-067/2024, DRMSG/SRM/C-068/2024, DRMSG/SRM/C-069/2024, DRMSG/SRM/C-070/2024, DRMSG/SRM/C-071/2024, DRMSG/SRM/C-072/2024, DRMSG/SRM/C-073/2024, DRMSG/SRM/C-074/2024, DRMSG/SRM/C-075/2024, DRMSG/SRM/C-076/2024, DRMSG/SRM/C-077/2024, DRMSG/SRM/C-078/2024, DRMSG/SRM/C-079/2024, DRMSG/SRM/C-080/2024, DRMSG/SRM/C-081/2024, DRMSG/SRM/C-082/2024, DRMSG/SRM/C-083/2024, DRMSG/SRM/C-084/2024, DRMSG/SRM/C-085/2024, DRMSG/SRM/C-086/2024, DRMSG/SRM/C-087/2024, DRMSG/SRM/C-088/2024, DRMSG/SRM/C-090/2024, DRMSG/SRM/C-091/2024, DRMSG/SRM/C-092/2024, DRMSG/SRM/C-093/2024, DRMSG/SRM/C-094/2024, DRMSG/SRM/C-095/2024, DRMSG/SRM/C-096/2024, DRMSG/SRM/C-097/2024, DRMSG/SRM/C-098/2024, DRMSG/SRM/C-099/2024, DRMSG/SRM/C-100/2024, DRMSG/SRM/C-101/2024, DRMSG/SRM/C-102/2024, DRMSG/SRM/C-103/2024, DRMSG/SRM/C-104/2024, DRMSG/SRM/C-105/2024, DRMSG/SRM/C-106/2024, DRMSG/SRM/C-107/2024, DRMSG/SRM/C-108/2024, DRMSG/SRM/C-109/2024, DRMSG/SRM/C-110/2024, DRMSG/SRM/C-111/2024, DRMSG/SRM/C-112/2024, DRMSG/SRM/C-113/2024, DRMSG/SRM/C-114/2024, DRMSG/SRM/C-115/2024, Formalizados y comprendidos en el Segundo Trimestre del 2024.
Clasificación:	Confidencial
Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	<div style="text-align: center;">  Lic. Pedro Galindo Lopez Director de Recursos Materiales y Servicios Generales </div> <p style="text-align: center;">(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	52a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, iniciada el 06 de diciembre de 2024 y cerrada el 17 de diciembre de 2024.





"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-L-NAC-A-A-38-90M-00016397
Contrato: DRMSG/SRM/C-025/2024

CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-025/2024 PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE "EL CIDE" Y, POR LA OTRA, "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO CASILLAS LORENZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL CIDE" declara que:

- 1.1 "EL CIDE" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma y cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Conforme a lo dispuesto nombramiento DG/20/00303 de fecha 17 de marzo de 2020, la C. Joanna Helena Prieto Siller, en su carácter de Directora de Recursos Humanos con R.F. [REDACTED] es la persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de "EL CIDE".

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **LAASSP** y 85 de su Reglamento.
 - 1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 33901, “Subcontratación de servicios con terceros”, del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, otorgada mediante oficio número DRF/122/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
 - 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CID74112584A.
 - 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas de conformidad con la instrumento notarial número 57,903 de fecha 04 de julio de 2011, protocolizado ante el notario público número 32 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, mediante la cual se protocolizó la constitución de “PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A DE C.V, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil electrónico número 453488-1 el 28 de julio de 2011 y cuyo OBJETO SOCIAL es, entre otros; 1.- El comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la compra, venta, distribución, fabricación, maquila: importación, exportación, confección, diseño, impresión, reparación, concesión, consignación, comisión, mandato; proceso; reproceso, producción, representación, almacenamiento, transportación, arrendamiento, colocación, mediación, promoción, divulgación, organización, industrialización, transformación traspaso, envasado, reexpedición, transformación, contratación, intercambio mercantil, suministro, explotación, adquisición, y asesorías en el comercio en general, de toda clase de materias primas, productos, terminados o semiterminados, mercancías, bienes, productos, materiales de metal, mecánica, medicamentos, material de curación, reactivos, productos y equipos de laboratorios, productos odontológicos, prótesis y endoprótesis, instrumental, equipos médicos, así como todo lo relacionado con la salud, productos químicos, de aseo, equipo eléctrico, electrónico, computadoras, impresoras, consumibles para computación y accesorios, papelería, artículos de oficina, ferretería, materiales de construcción y sus derivados, materiales electrónicos, vehículos terrestres, aéreos, náuticos, productos alimenticios y sus derivados, semillas de la agricultura, producción de campo y ganado, artículos de jarcería, muebles, enseres, decoración, equipos de emergencia, telecomunicación, telas, fibras, fibra óptica, pinturas, pigmentos, solventes, dulces, artesanías, artes gráficas, libros, hule, látex, porcelana, vidrio, plásticos, vinil, así mismo cualquier clase de artículos que se relacionen con la comercialización en general.
 - 2.2 El C. Alberto Casillas Lorenzo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento notarial número 16,265 de fecha 12 de octubre de 2022, protocolizado ante el notario público número 107 del Estado de México con residencia en Naucalpan, Lic. Rosa María Reed



Padilla, instrumento que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para cumplimiento del presente contrato.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número PDC110704EI1

2.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Úrsulo Galván, Mz. 58, Lt-2, colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, c.p. 09700

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la prestación del SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, un monto mínimo de **\$818,733.20** (ochocientos dieciocho mil setecientos treinta y tres pesos 20/100 m.n.) y un monto máximo de **\$2,046,833.00** dos millones cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), los cuales incluyen I.V.A.

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el Anexo Económico del contrato, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, por lo que "EL PROVEEDOR", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CIDE" no otorgará anticipo al "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este contrato.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CIDE", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CIDE" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CIDE".

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CIDE" en el Anexo Técnico, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los o servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 días hábiles para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CIDE".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente servicio será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al acta de fallo, las obligaciones derivadas de esta serán exigibles, sin

perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL CIDE**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL CIDE**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL CIDE**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL CIDE**”, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL CIDE**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL CIDE**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CIDE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CIDE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CIDE"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CIDE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CIDE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CIDE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **LAASSP**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



"RFC de persona física eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-L-NAC-A-A-38-90M-00016397
Contrato: DRMSG/SRM/C-025/2024

C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CIDE" designa como Administrador del presente contrato a la C. Joanna Helena Prieto Siller, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Directora de Recursos Humanos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CIDE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará al proveedor una deducción del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del costo unitario del perfil que no se haya presentado a las instalaciones, por cada persona que falte.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del mismo, **"EL CIDE"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de facturación mensual respecto de los servicios no prestados oportunamente por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos Anexos.

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato (antes de impuestos) ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido



en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en el área de caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos “EL CIDE”

“EL CIDE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL CIDE” o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CIDE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CIDE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CIDE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL CIDE" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL CIDE" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CIDE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CIDE", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL CIDE” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL CIDE” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes o servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada, la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL CIDE” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL CIDE”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL CIDE”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL CIDE” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL CIDE”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CIDE” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL CIDE” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL CIDE” de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CIDE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, “EL CIDE” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL CIDE” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL CIDE” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CIDE”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes o servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL CIDE” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL CIDE”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exige expresamente a “EL CIDE” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL CIDE” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR” en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL CIDE”, EL PROVEEDOR “queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre el acta de fallo y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el acta de fallo de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la LAASSP, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-L-NAC-A-A-38-90M-00016397
Contrato: DRMSG/SRM/C-025/2024

Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ	DIRECTOR GENERAL	[REDACTED]
JOANNA HELENA PRIETO SILLER	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ALBERTO CASILLAS LORENZO	REPRESENTANTE LEGAL DE "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V."	PDC110704E11



Contrato: 2024-A-L-NAC-A-A-38-90M-00016397
Contrato: DRMSG/SRM/C-025/2024



ANEXO TÉCNICO



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO
INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERÁ PRESENTAR
CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1**
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE ESTA CONVOCATORIA.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDD 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3024
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Arturo Galván Az. 55 L12, Col. Desarrollo Urbano Guadalupe II, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

PROPUESTA TÉCNICA.

**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: NO. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024

I.ÁREA REQUERENTE:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A. C. (CIDE)

II.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA LCDA. JOANNA HELENA PRIETO SILLER, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CIDE O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, QUIEN PARA LLEVAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ ASISTIDA POR EL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, TELÉFONO: 5727 9800, EXT. 6152, CORREO ELECTRÓNICO: juanna.prieto@cide.edu

III.OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SE ESTABLECERÁ EN EL MENÚ DEL DÍA, MISMOS QUE DEBERÁN SER VARIADOS, LOS ALIMENTOS SERÁN EN FORMA DE DESAYUNO Y COMIDA.

IV.PARTIDA PRESUPUESTARIA:

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110794 B11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Urquío Galván Nr. 5811.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzacoatl, Asistida Zapotapa, C.P. 09700 CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

"33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS".

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS TIENE QUE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD PARA PREPARAR DE MANERA SALUDABLE, HIGIÉNICA Y CONFIABLE LOS ALIMENTOS, GARANTIZANDO QUE LA DIETA SEA LA ADECUADA, COMPLETA, SUFICIENTE, EQUILIBRADA E INOCUA.

UBICACIÓN DE LOS COMEDORES:

COMEDOR	DIRECCIÓN	CAPACIDAD
COMEDOR SANTA FE	CARR. MÉXICO-TOLUCA 3655, SANTA FE, ALTAVISTA, ÁLVARO OBREGÓN, 01210 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.	COMEDOR GENERAL: 120
COMEDOR AGUASCALIENTES	CIRCUITO TECNOPOLO NORTE #117, COL. TECNOPOLO POCITOS II, 20313 AGUASCALIENTES, AGS.	COMEDOR: 100

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, REQUIERE QUE LOS ALIMENTOS SEAN ELABORADOS EN SUS INSTALACIONES BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS ENCARGADOS DESIGNADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

A EFECTO DE QUE SE DIMENSIONE EL ALCANCE DEL SERVICIO, EL CIDE SANTA FE TIENE UNA PLANTILLA DE **APROXIMADAMENTE** 400 TRABAJADORES Y 400 ALUMNOS. CIDE AGUASCALIENTES CUENTA CON UNA PLANTILLA APROXIMADA DE 20 TRABAJADORES Y 80 ALUMNOS.

SE ESTIMA QUE LA CANTIDAD APROXIMADA DE DESAYUNOS Y COMIDAS PROMEDIO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR OTORGADO POR LA INSTITUCIÓN MENSUALMENTE ASCIENDE A LOS SIGUIENTES IMPORTES:

- CIDE SANTA FE:
 - o DESAYUNOS 11,343 MENSUALES
 - o COMIDA 24,672 MENSUALES
- CIDE AGUASCALIENTES:
 - o COMIDA 2,000 MENSUALES

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. PDC 13070481

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.chaneques.com

Calle Insula Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcoatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

EL SERVICIO DE COMEDOR SE OFRECERÁ DE LUNES A VIERNES EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

COMEDOR GENERAL CIDE SANTA FE	
TURNO	HORARIO
1	08:00 A 10:00
2	11:00 A 11:30
3	12:30 A 15:30
COMEDOR CIDE AGUASCALIENTES	
1	12:30 A 15:00

EL NÚMERO DE COMENSALES QUE SE PROPORCIONAN SOLO SON UNA REFERENCIA PARA EFECTOS DE DIMENSIONAR EL SERVICIO Y NO REPRESENTAN DE NINGUNA MANERA UN COMPROMISO DEL CIDE ANTE EL PROVEEDOR, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE SERÁ ABIERTO CON MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

SERVICIOS BÁSICOS

LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL SERVICIO DE COMEDOR CUENTAN CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LOS CUALES SERÁN CURIFRTOS POR EL CIDE.

AL IGUAL QUE CON UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE EXTRACCIÓN, FILTROS DE AGUA POTABLE, TRAMPAS DE GRASA, ÁREA DE CARGA Y DESCARGA, SEGURIDAD FÍSICA, LIMPIEZA DE BAÑOS Y CRISTALES EN ÁREA DE COMEDOR Y CAJA RECEPCIÓN.

EQUIPAMIENTO EN LOS COMEDORES

LOS COMEDORES CUENTAN CON EL MOBILIARIO, EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CUAL EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA CUSTODIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO, ASIMISMO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DEL INSTITUTO EN BUEN ESTADO, EN CASO DE ENTREGAR EL MOBILIARIO, EQUIPOS Y UTENSILIOS EN MAL ESTADO, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

LOS LICITANTES TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES, PARA EVALUAR PREVIAMENTE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DEL MOBILIARIO, EQUIPO Y UTENSILIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMEDOR PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO. EN ESTA VISITA SE PODRÁ VALIDAR SI LAS INSTALACIONES CUENTAN CON LAS CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, HIGIENE, ALMACENAJE, CONSERVACIÓN, ELABORACIÓN DE ALGUNOS ALIMENTOS

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC110704B1

55 5542-0100 / 55 5942-0224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Miguel Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcoatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

COMPLEMENTARIOS, SERVICIO DE ALIMENTOS Y DISPOSICIÓN HIGIÉNICA DE DESHECHOS Y CONTROL DE PLAGAS, ELLO CON EL FIN DE QUE LOS LICITANTES CONOZCAN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TENDRÁN A SU CARGO.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

ALIMENTOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CADENA DE CALOR O FRIO, DURANTE SU ELABORACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y HASTA EL MOMENTO QUE SEAN SERVIDOS LOS ALIMENTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR BITÁCORAS DIARIAS DE TEMPERATURAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE RECIBEN EN LOS COMEDORES.

PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE.

TODO EL PROCESO DE OPERACIÓN DEL COMEDOR DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009 "PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS", ASÍ COMO A LA NORMA NMX-605-NORMEX-2015, ALIMENTOS, MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H".

LIMPIEZA DE INSTALACIONES DIARIA

ANTES DE COMENZAR LAS LABORES, DEBERÁ REALIZARSE EL ASEO DE PISOS DE TODOS LOS ESPACIOS QUE INTEGRAN LAS ZONAS DE LOS COMEDORES.

1. LIMPIEZA DIARIA DE MESAS, SILLAS, PISOS, LÍNEAS DE SERVICIO, HORNOS, EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA.
2. DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO SE REALIZARÁ LIMPIEZA CONSTANTE A LA COCINA, LAS LÍNEAS DE SERVICIOS, PISO DEL COMEDOR, ASÍ COMO DE LA VAJILLA, CRISTALERÍA Y UTENSILIOS PARA LOS COMENSALES.
3. AL FINALIZAR LAS HORAS DE SERVICIO SE REALIZARÁ LIMPIEZA A LAS LÍNEAS DE SERVICIO, Y TODO EL EQUIPO (SARTENES ELÉCTRICOS, PARRILLAS, PLANCHAS, EXTERIOR DE CAMPANAS, PISOS, REFRIGERADOR, CONGELADOR, HORNO DE CONVECCIÓN, HORNO DE MICROONDAS, SILLAS, MESAS).
4. SE REALIZARÁ EL ACOPIO, ELIMINACIÓN Y TRASLADO DE LA BASURA QUE SE GENERE DIARIAMENTE, LA CUAL SERÁ DEPOSITADA EN EL LUGAR DESTINADO PARA TAL EFECTO.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 611

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Unión Garza No. 55 U.G. Col. Desarrollo Urbano Guadalupe. Alameda Tlapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

LIMPIEZA PROFUNDA LOS VIERNES:

1. LAVAR A FONDO LAS PAREDES HASTA 1.80 METROS Y TUBERÍAS.
2. LAS REJILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE LAS CAMPANAS, EXTERIOR DE CAMPANAS, LAS PLANCHAS Y LAS LÍNEAS DE SERVICIO, SE LAVARÁN CON HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA CÁUSTICA) Y SE DESINCRUSTARÁN, LAVÁNDOLAS PERFECTAMENTE.
3. SE DESCONECTARÁN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS COMEDORES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA PROFUNDA.
4. LAVADO SEMANAL DEL PISO CON LÍQUIDOS QUITA SARRO, GRASA Y REMOVEDOR DE MANCHAS.
5. LIMPIEZA DE FILTROS DE CAMPANAS

LIMPIEZA/MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO:

1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO A TRAVÉS DEL PERSONAL CONTRATADO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEBERÁ COADYUVAR CON LA LIMPIEZA Y ACOMODO DEL ÁREA DE COCINA, ALMACÉN, ADUANA Y SALÓN EN LOS CASOS EXTRAORDINARIOS QUE EL CENTRO REALICE POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO MENOR Y/O MAYOR A LAS INSTALACIONES DE ESTE, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LOS ESPACIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PRENDER EL SERVICIO PROPIO DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

PERSONAL

1. EL PROVEEDOR SOLO PODRÁ CAMBIAR AL PERSONAL ASIGNADO A LOS COMEDORES, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O A PETICIÓN DEL CENTRO Y DICHSO CAMBIOS TENDRÁN QUE SER NOTIFICADOS POR AMBAS PARTES CON CUANDO MENOS 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
2. TODO EL PERSONAL REQUERIDO DEBERÁ USAR UNIFORME OBLIGATORIO QUE CONSISTE EN PANTALÓN, FILIPINA, PLAYERA, CASACA, RED, CUBRE BOCAS, CUARTELERA O VISERA, COFIAS O GORROS CON REDES, GUANTES, ZAPATOS ANTIDERRAPANTES; LIBRE DE JOYAS; UÑAS RECORTADAS Y LIMPIAS; CABELLO RÍGIDO O CORTO.
 - a. EN EL CASO DE LAS MUJERES, DEBERÁN DE INGRESAR DE LA SIGUIENTE MANERA: SIN MAQUILLAJE Y UÑA CORTA SIN ESMALTE.
 - b. EN EL CASO DE LOS HOMBRES, DEBERAN DE INGRESAR DE LA SIGUIENTE MANERA: CABELLO CORTO, EN CASO DE USAR BARBA O BIGOTE DEBERÁN EN TODO MOMENTO CUBRIRLO.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Urula Gavón Mz. 58 Lt. 2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700 CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

3. EN TODOS LOS CASOS EL UNIFORME NO DEBERÁ DE USARSE COMO ROPA DE CALLE, ESTE SERÁ UTILIZADO SOLAMENTE ANTES DE INICIAR LABORES, ADEMÁS ES OBLIGATORIO USAR: RED Y COFIA DESECHABLE PARA CUBRIR CABELLO Y CUBRE BOCA; EL USO DE GUANTES DESECHABLES SE RESERVA PARA LAS ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN, CABE HACER MENCIÓN QUE TANTO EL ASEO PERSONAL COMO DE LOS UNIFORMES A UTILIZAR DEBE SER PULCRO.

4. TODO ELEMENTO DEBERÁ DE PRESENTAR UNIFORME COMPLETO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

PERFILES

SE DEBERÁ CONSIDERAR UN MÁXIMO DE HASTA 24 PERSONAS CON LOS SIGUIENTES PERFILES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARA LOS COMEDORES DE SANTA FE:

PRODUCCIÓN (3 PERFILES)	I.SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. II.MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CENTRO. III.ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. IV.LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO. V.ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. VI.OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR. VII.AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES, FRÍAS Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO. VIII.INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. IX.MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO. X.LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. XI.LIMPIA Y DESINFECTA MATERIA PRIMA. XII.PUEDEN TENER RESPONSABILIDADES BÁSICAS DE COCINA, ES DECIR, COCINAR LAS VERDURAS, POLLO PARA ENSALADAS, ETC. XIII.ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). XIV.NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. XV.PLANEA LA PRODUCCIÓN DE MATERIA PRIMA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN. XVI.PICA, CORTA, MOLDEA, PORCIONA, DA UNA PRECOCCIÓN, MEZCLA Y PREPARA MATERIA PRIMA NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS COCINEROS.
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. PDC 110704 B1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 5B Lt.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Itzapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

<p>COCINERO LÍNEA CALIENTE (5 PERFILES)</p>	<p>I.SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. II.ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. III.MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. IV.ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. V.LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO. VI.ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. VII.OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR. VIII.AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO. IX.INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. X.MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO. XI.LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. XII.PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER ENTREGADOS A LAS ÁREAS DE SERVICIO. XIII.TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS DE COCINA, ES DECIR, COCINAR LAS VERDURAS, POLLO PARA ENSALADAS, SAZONA SOPAS, ETC. XIV.ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). XV.NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. XVI.PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. XVII.PUEDE PROPONER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA.</p>
<p>REPOSTERO (2 PERFILES)</p>	<p>I.SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. II.ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. III.MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. IV.ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. V.LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO. VI.ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. VII.OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR. VIII.ES RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE POSTRES Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO. IX.INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. X.MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO.</p>

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. POC 130704 511

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Colp Urbán Galván Mz. 5B L1.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Ixtapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

	<p>XI.LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. XII.PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER ENTREGADOS A LAS ÁREAS DE SERVICIO. XIII.TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS DE REPOSTERÍA, ES DECIR, PREPARA MASAS, TARTAS, MOUSSES, ETC. XIV.ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). XV.NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. XVI.PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. XVII.PUEDE PROPONER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA.</p>
COCINERO LÍNEA FRÍA (2 PERFILES)	<p>I.SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. II.ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. III.MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. IV.ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. V.LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO. VI.ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. VII.OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR. VIII.AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES Y FRÍAS, ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO. IX.INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. X.MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO. XI.LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. XII.PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER SERVIDOS. XIII.TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS EN COCINA COMO; LAVAR Y DESINFECTAR VERDURAS, PREPARA POLLO PARA ENSALADAS, PICA FRUTA, SURTE LAS BARRAS DE SERVICIO, PREPARA LA ENSALADA DE RESTAURANTE, ETC. XIV.ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). XV.NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. XVI.PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. XVII.PUEDE PROPONER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA.</p>
LAVA PLATOS / LAVA LOZA (1 PERFIL)	<p>I. LAVADO DE LOZA, PLAQUE Y EQUIPO DE COCINA. II. ESCAMOCHEAR Y LAVADO DE ÁREA. III. ESCURRIR, SECAR Y ACOMODAR EN ÁREA. IV. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE TRABAJO. V. LIMPIEZA PROFUNDA DE EQUIPOS. VI. LIMPIEZA DE CAMPANAS Y COLADERAS.</p>
AUXILIAR DE SALÓN	<p>I. MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA EN EL SALÓN DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y EL COMEDOR DE ACADÉMICOS.</p>

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. POC 110704 B1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.chaneques.com

Calle Urzúa Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Tzotzotalpa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

COMEDOR (2 PERFILES)	<ul style="list-style-type: none"> II. LIMPIEZA DE CHAROLAS DE SERVICIO DE LOS COMENSALES. III. LIMPIEZA DE MESAS DE APOYO, SILLAS, MESAS DE COMENSALES, PISOS, PAREDES, VENTANAS, DEL ÁREA DEL SALÓN DE LOS COMEDORES. VII. APOYO AL ÁREA DE LAVA PLATOS.
AUXILIAR DE COCINA (1 PERFIL)	<ul style="list-style-type: none"> I. TRATO CON EL CLIENTE. II. COMUNICACIÓN CON SUPERIORES Y JEFES INMEDIATOS. III. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ESPECÍFICAMENTE ESCAMOCHÉ Y LIMPIEZA DE MESAS Y SILLAS. IV. CHAROLEO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. IV. CONOCIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS.
BARRISTA (2 PERFILES)	<ul style="list-style-type: none"> I.SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. II.ASISTIR EN EL SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. III.MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. IV.ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. V.ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. VI.OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA SERVIR ALIMENTOS VII.INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. VIII.MANTIENE REGISTROS DE ALIMENTOS SEGÚN SEA NECESARIO. IX.LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. X.PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER SERVIDOS. XI.APOYA AL ÁREA DE LAVALOZA, EVITANDO ACUMULAMIENTO DE UTENSILIOS SUCIOS. XII.ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). XIII.NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. XIV.PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
ALMACENISTA (2 PERFILES)	<ul style="list-style-type: none"> I.SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. II.REALIZAR REVISIÓN DIARIA DE LOS ALMACENES E IDENTIFICAR LOS PRODUCTOS PARA DAR LA MEJOR ROTACIÓN Y EVITAR SOBRE ACUMULAMIENTO. III.LLEVAR A CABO UN SISTEMA DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS. IV.MANTENER SUS ÁREAS DE TRABAJO LIMPIAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. V.ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. VI.ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. VII.INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. VIII.MANTIENE REGISTROS DE ALIMENTOS SEGÚN SEA NECESARIO. IX.LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. X.ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). XI.NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 B1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Urzúa Gahón Mz. 58 Lt.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Itzapalapa, C.P. 09700. CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

	<p>XII. RECIBE Y VERIFICA LA ENTREGA DE LA MATERIA PRIMA. XIII. FIRMARÁ ÚNICAMENTE DE RECIBIDO EN LAS REMISIONES DE LOS PROVEEDORES Y ACTAS DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN. XIV. CONTROL Y ENTREGA DE PRODUCTOS DE LOS DIFERENTES ALMACENES A COCINA. XV. DESARROLLA Y PLANEA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROFUNDA PARA SUS ÁREAS. XVI. ES RESPONSABLE DE ADUANA, ALMACÉN DE SECOS Y CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN, ASÍ COMO DE LAS BODEGAS DE EQUIPO Y UTENSILIOS.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARA EL COMEDOR DEL CIDE SEDE REGIÓN CENTRO (AGUACALIENTES), SE PODRÁN SOLICITAR HASTA 4 PERSONAS CON EL PERFIL QUE SE DESCRIBEN:

<p>COCINEROS GENERALES AGUASCALIENTES (4 PERFILES)</p>	<p>I. SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. II. ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. III. MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. IV. ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. V. LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO. VI. ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. VII. OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR. VIII. AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES, FRÍAS Y/O REPOSTERÍA, Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO. IX. INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. X. MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO. XI. LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. XII. PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER SERVIDOS. XIII. TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS DE COCINA, ES DECIR, COCINAR LAS VERDURAS, POLLO PARA ENSALADAS, PREPARA SOPAS, HORNEA PAN, ETC. XIV. ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). XV. NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. XVI. PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. XVII. PUEDE PROPONER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA. XVIII. LAVA Y DESINFECTA LOS PLATOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR SEGÚN SEA ASIGNADO. XIX. ATIENDE A LAS PERSONAS QUE ASISTEN AL COMEDOR Y SIRVE ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. XX. PLANEA Y ASISTE A LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS DE LAS ÁREAS.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. POC 110704 E1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.chaneques.com

Colio Urulo Gahón Mz. 58 Lt.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Ixtapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

HORARIOS:

EL PERSONAL DE AMBAS SEDES SE DEBERÁ DE PRESENTAR DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 16:00 HORAS, MISMO HORARIO QUE DEBERÁN DE CUMPLIR DE MANERA TOTAL. PREVIO INGRESO A LAS INSTALACIONES.

SE PODRÁ SOLICITAR CUALQUIERA DE LOS PERFILES DESCRITOS, CONSIDERANDO QUE:

	CIDE SANTA FE	CIDE AGUASCALIENTES	TOTAL
PERFILES MÍNIMOS SOLICITADOS	7	2	9
PERFILES MÁXIMOS SOLICITADOS	20	4	24

DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES.

MONTO POR ADJUDICAR:

MONTO	EJERCICIO 2024
MÍNIMO	\$818,733.20 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)
MÁXIMO	\$2,046,833.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

1. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES DEL SERVICIO DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.
2. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PERFILES SOLICITADOS EN EL PRESENTE ANEXO TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS NOM-251-SSA1-2009 Y NMX-F-605-NORMEX-2016.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 511

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Urzula Gahrón Mz. 58 L1.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzacoatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

3. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIDE, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LAS INSTALACIONES ACTUALES Y EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

4. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL PRESENTE ANEXO, EN FORMA TAL QUE DESLINDARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL CIDE RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO, PUEDAN EFECTUAR LOS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO EL CIDE PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

5. REGISTRO DE ALTA DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS; MISMO QUE SERÁ CORROBORADO EN LA PÁGINA DE GOBIERNO "REPSE.STPS.GOB.MX".

6. EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O SERVICIOS AFINES AL ÁMBITO GASTRONÓMICO/ALIMENTOS, TALES COMO CATERING, BANQUETES, COFFEE BREAKS, LUNCH BOX, ETC. EXPERIENCIA QUE SE DEBE COMPROBAR CON UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- a. FACTURAS QUE AVALEN 2 AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (SE PODRÁ ANEXAR 1 FACTURA MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUMPLIENDO CON 24 FACTURAS LA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS SOLICITADOS).
- b. PEDIDOS (SE PODRÁN ANEXAR VARIOS PEDIDOS QUE SU VIGENCIA EN CONJUNTO CUMPLA CON LOS 2 AÑOS SOLICITADOS)
- c. CONTRATOS (SE PODRÁN ANEXAR VARIOS CONTRATOS QUE SU VIGENCIA EN CONJUNTO CUMPLA CON LOS 2 AÑOS SOLICITADOS).
- d. ÓRDENES DE COMPRA (SE PODRÁN ANEXAR VARIAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SU VIGENCIA EN CONJUNTO CUMPLA CON LOS 2 AÑOS SOLICITADOS).

7. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

BINARIO

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. POC 110094E1

55 5642-8100 / 55 5942-3724
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Insula Gaván No. 55 L13, Col. Desempeño Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Tlaxiaco, C.P. 39700, Oaxaca



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

VI. LUGAR DE ENTREGA:

LUGAR:	COMEDOR CIDE SANTA FE: CARR. MÉXICO-TOLUCA 3655, SANTA FE, ALTAVISTA, ÁLVARO OBREGÓN, 01210 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. COMEDOR CIDE AGUASCALIENTES: CIRCUITO TECNOPOLO NORTE #117, COL. TECNOPOLO POCITOS II, 20313 AGUASCALIENTES, AGS.
HORARIO:	COMEDOR CIDE SANTA FE: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 16:00 HORAS. COMEDOR CIDE AGUASCALIENTES: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 16:00 HORAS.

VII. TIEMPOS DE ENTREGA:

DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A PARTIR DEL 1RO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

IX. VIGENCIA DEL SERVICIO:

SE DEBERÁ APEGAR A LA VIGENCIA AL CALENDARIO OFICIAL DE ACTIVIDADES DEL CIDE (ANEXO I)

X. TIPO DE CONTRATO:

ABIERTO POR MONTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

MONTO	EJERCICIO 2024
MÍNIMO	\$818,733.20 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)
MÁXIMO	\$2,046,833.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., INCLUYE IVA)

XI. ENTREGABLES:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS PERFILES CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SOLICITAN, EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO II LUGAR DE ENTREGA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. POC 110704 811

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 58 L12, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Ixtapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
 Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

XII. PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL PRIMER MES DE "LOS SERVICIOS" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, POR CADA DÍA DE ATRASO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 Y 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENALIZACIÓN MÁXIMA A APLICAR ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR EN LA CAJA DEL CIDE EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

XIII. DEDUCCIONES

POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES, LAS CUALES SE HARÁN EFECTIVAS SOBRE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO HASTA POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE QUE SE SUPERE DICHO PORCENTAJE SE PODRÁ CANCELAR PARCIAL O TOTALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTO, O BIEN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL RLAASSP Y EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE COMPLETA LA PLANTILLA DE PERSONAL ASIGNADA POR EL PROVEEDOR EN LOS COMEDORES DEL INSTITUTO	SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL COSTO UNITARIO DEL PERFIL QUE NO SE HAYA PRESENTADO A LAS INSTALACIONES, POR CADA PERSONA QUE FALTE.
EN CASO DE QUE NO SE ENVÍE EL PERSONAL DE APOYO PARA CUBRIR LA FALTA DE PERSONAL FIJO, SE DEBERÁ NOTIFICAR AL CENTRO.	SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 2% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL COSTO UNITARIO DEL PERFIL QUE NO SE HAYA PRESENTADO A LAS INSTALACIONES, POR CADA PERSONA QUE FALTE.

EL PAGO DE LAS DEDUCCIONES SER DEBERÁ REALIZAR EN LA CAJA DEL CIDE EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. POC 110704 ET

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.loschaneques.com

Calle Unidad Gobierno No. 58 U.G. Col. Desempeño Urbano Guastatutlán, Avda. 5 de Mayo, C.P. 05700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

XIV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN TENER CONOCIMIENTO EN LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

- I. NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 "DISPOSICIONES GENERALES" EN LOS SUB INCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.
- II. NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS-MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUB INCISOS.

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ INDIVISIBLE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA TAL EFECTO, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:

SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, NO REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$451,000.01) ANTES DE I.V.A., EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$451,000.01) ANTES DE I.V.A.; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. POC 110704 61

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Insula Galván No. 58112, Col. Desarrollo Urbano Cuernavaca, Alcaldía Inapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, POR LA VIGENCIA DEL PERIODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- A. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B. UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y LA CAUSA DE LA DEDUCCIÓN PERSISTA.
- C. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA O ABSTIENE DE REPONER LOS SERVICIOS QUE EL CIDE HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- D. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- E. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- F. SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
- G. SI EL PROVEEDOR NO DA AL CIDE O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LOS BIENES.
- H. SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. POC 110704 ETI

55 5642-8100 / 55 5942-8724
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Orulo Galván No. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcoatl, Alcaldía Tlapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

- I. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
J. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN DEDUCTIVAS EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XVII. FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN FORMATO PDF, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ACEPTADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARA GARANTIZAR LA ENTERA SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO EL FORMATO XML EN RESGUARDO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. POC 110704 B1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 58 L1.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Tzucakapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

**ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO
REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE
NUMERAL 1**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: NO. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICA A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES CIDE
PRESENTE

ALBERTO CASILLAS LORENZO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CONFIRMA QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES DEL SERVICIO DESCRITAS EN EL ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO.

**ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**


**ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL**

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 91

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Urquío Galván Mz. 58 Lt.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

**ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO
REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE
NUMERAL 2**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2024**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: **NO. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICA A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES CIDE
PRESENTE**

ALBERTO CASILLAS LORENZO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PERFILES SOLICITADOS EN ESTE PRESENTE **ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO**, TIENEN CONOCIMIENTO DE LA NORMAS **NOM-251-SSA1-2009** Y **NMX-F-605-NORMEX-2016**.

**ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**

**ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL**

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 130704 B1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Urutlo Galván Mz. 58 L1.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

**ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO
REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE
NUMERAL 3**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2024**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: **NO. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICA A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES CIDE
PRESENTE**

ALBERTO CASILLAS LORENZO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CONFIRMA QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIDE, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LAS INSTALACIONES ACTUALES Y EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

**ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**

**ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL**

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 130704 81

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursula Gahón Mz. 58 I, I.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Itzapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

**ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO
REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE
NUMERAL 4**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: NO. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICA A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES CIDE
PRESFNTTE

ALBERTO CASILLAS LORENZO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL PRESENTE ANEXO, EN FORMA TAL QUE DESLINDARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL CIDE RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO, PUEDAN EFECTUAR LOS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO EL CIDE PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

**ALIENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**


**ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL**

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 130704811

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Uziel Galván Mz. 58 Lt.2, Cal. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Asistida Tlapalpa C.P. 09700, CDMX



Contrato: 2024-A-L-NAC-A-A-38-90M-00016397
Contrato: DRMSG/SRM/C-025/2024



ANEXO ECONÓMICO



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO
INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA
PROPOSICIÓN):

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR
CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2 "PROPUESTA
ECONÓMICA" DE ESTA CONVOCATORIA

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-38-90M-03890M001-N-22-2024
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2024

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR DÍA (A)	PRECIO UNITARIO POR DÍA (B)	IMPORTE C=A*B
1	PRODUCCIÓN	SERVICIO	3	\$ 645.28	\$ 1,935.84
2	COCINERO LÍNEA CALIENTE	SERVICIO	5	\$ 645.28	\$ 3,226.40
3	REPOSTERO	SERVICIO	2	\$ 645.28	\$ 1,290.56
4	COCINERO LINEA FRÍA	SERVICIO	2	\$ 645.28	\$ 1,290.56
5	LAVA PLATOS / LAVA LOZA	SERVICIO	1	\$ 645.28	\$ 645.28
6	AUXILIAR DE SALÓN COMEDOR	SERVICIO	2	\$ 645.28	\$ 1,290.56
7	AUXILIAR DE COCINA	SERVICIO	1	\$ 645.28	\$ 645.28
8	BARRISTA	SERVICIO	2	\$ 645.28	\$ 1,290.56
9	ALMACENISTA	SERVICIO	2	\$ 645.28	\$ 1,290.56
10	COCINEROS GENERALES AGUASCALIENTES	SERVICIO	4	\$ 645.28	\$ 2,581.12
SUBTOTAL					\$ 15,486.72
IMPORTE MENSUAL (30 DIAS DE SERVICIO)					\$ 464,601.60
I.V.A.					\$ 74,336.26
TOTAL					\$ 554,424.58

IMPORTE TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 58/100 M.N.

EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SE COTIZA A 30 DIAS (MENSUAL) DE SERVICIO QUE CORRESPONDE A UN MES DE TRABAJO SEGÚN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES, CONFORME A LEY MONETARIA EN VIGOR.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.
LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.


ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX